

LUNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2016-11001 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2016.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, adoptado en fecha 14 de octubre del 2016, sobre concesión de Suplemento de Crédito financiado mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones presupuestarias, que se hace público con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011.310.01	Intereses	8.000,00	8.880,00
151.22799.01	Redaccion planeamiento urbanistico	7.000,00	7.310,00
171.22799.01	Empresa trabajos de jardineria	30.000,00	3.000,00
321.22700.01	Empresa limpieza Colegio Publico	23.000,00	24.500,00
321.22001.01	Fondo libros Colegio Trasmiera	50,00	2.250,00
321.22799.01	Otros trabajos realizados empresas trabajo colegio	1.200,00	5.000,00
324.22000.01	Material oficina Centro Comunicaciones	120,00	220,00
324.22799.01	Empresa mto equipos e instalaciones Centro Comunicaciones	3.500,00	4.500,00
342.619.01	Inversiones reposicion infraestructuras	47.453,31	63.453,31
454.22111.01	Suministros material arreglo carreteras	17.803,31	20.303,31
920.212.01	Rep. Edificios y otras construcciones	7.700,73	8.700,73
920.213.01	Maquinaria, instalaciones tecnicas y utillaje	3.800,00	5.300,00
920.22203.01	Comunicaciones Informaticas Ayto	400,00	600,00
920.22699.01	Otros gastos diversos.	5.000,00	8.000,00
920.22799.04	Empresa de programas informaticos	2.400,00	4.400,00
933.623.01	Bicicletas	0,00	560,00
942.463.01	Aportacion Mancomunidad	18.133,03	23.133,03

CVE-2016-11001

LUNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 241

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJAS O ANULACIONES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
920 22706 01	Empresa estudios y trabajos técnicos	40.000,00	34.050,00	5.950,00
920 22604 01	Jurídicos, contenciosos	41.270,00	5.000,00	36.270,00
941 450 01	Aportación Comunidad Autónoma	15.000,00	5.000,00	10.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hoz de Anero, 2 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2016/11001

CVE-2016-11001